



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Conjunto Inmobiliario Nuevo Mundo P.H.
Demandado	Diego León Pulgarín Zapata
Radicado	05001-40-03-013-2021-01388-00
Auto	Interlocutorio N° 2633
Asunto	Rechaza Demanda

En el proceso de la referencia mediante auto del 21 de julio de 2022 y notificado por estados del 22 de julio del mismo año, se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para su subsanación.

En consecuencia, y puesto que se encuentra vencido tal término y la parte actora no cumplió con los requisitos dentro del plazo otorgado, previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Rechazar la presente demanda instaurada por el **Conjunto Inmobiliario Nuevo Mundo P.H..** en contra de **Diego León Pulgarín Zapata,** por lo antes expuesto.

Segundo. Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

APH

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 177 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 13 DE OCTUBRE DE
2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56e4ed7803d36c3a191760b5d4888e47db50c94cb2fe9490362c9339753faa5d**
Documento generado en 12/10/2022 03:45:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>